



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 02/2010 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.010.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 5 de Marzo del año dos mil diez.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE MANUEL GARCÍA CHAVES (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión Plenaria, sin excusar su ausencia:

CONCEJAL,	D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 38/2010 REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE Y A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN GRAZALEMA”.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 38/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la “Construcción de un campo de fútbol de césped artificial en Grazales” y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO N°: 38/2010

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 8 de Febrero de 2010.

Vista la Orden de 15 de diciembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 252, de fecha 29 de diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de DEPORTE.

Considerando que el Ayuntamiento no dispone de financiación para llevar a cabo el Proyecto de **“Construcción de un campo de fútbol de césped artificial en Grazalema (Cádiz)”**, cuyo presupuesto total asciende, conforme al Presupuesto confeccionado, a la cantidad de 425.719,41 €.

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.007, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Solicitar la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 15 de diciembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 252, de fecha 29 de diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte.
- **SEGUNDO.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por importe de 212.859,71 €, que supone el 50 % del coste de financiación del Proyecto de **“Construcción de un campo de fútbol de césped artificial en Grazalema (Cádiz)”**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 425.719,41 €, según el presupuesto confeccionado.
- **TERCERO.-** Solicitar igualmente una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por importe de 212.859,70 €, que supone el restante 50 % del coste de financiación del citado Proyecto.
- **CUARTO.-** Autorizar al representante legal de esta Entidad Local a formular la solicitud, aceptar, en su caso, la Propuesta de Resolución de Subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comuniqué la referida Consejería / Diputación, aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería / Diputación; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que en el mismo se recojan y, por último, resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de Subvención.
- **QUINTO.-** Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la próxima sesión plenaria que se celebre, al objeto de su ratificación.
- **SEXTO.-** Dar traslado del presente Decreto a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que el Grupo Municipal Popular por supuesto va a ratificar este Decreto aunque duda que este sea el momento idóneo de gastarse cerca de 500.000 Euros con la actual crisis económica, aunque otros municipios ya tengan campos de fútbol con césped artificial, en lugar de promover otra clase de actuación que genere más jornales y puestos de trabajo.

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que es una demanda social de hace bastantes años y conlleva obra civil que genera puestos de trabajo, los proyectos hay que

presentarlos cuando surgen las oportunidades. Este proyecto se ha solicitado en base a una orden de convocatoria para actuaciones deportivas y por tanto sólo se puede gastar en materia deportiva y es una oportunidad de oro para no dejar pasar este carro y no nos dan la opción de elegir.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 38/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la “Construcción de un campo de fútbol de césped artificial en Grazalema” y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 2.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 39/2010 REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRADERÍO DESMONTABLE EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN GRAZALEMA”.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 39/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para “Suministro e instalación de graderío desmontable en Pabellón Polideportivo Cubierto” y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO Nº: 39/2010

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 8 de Febrero de 2010.

Vista la Orden de 15 de diciembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 252, de fecha 29 de diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de DEPORTE.

Considerando que el Ayuntamiento no dispone de financiación para llevar a cabo el Proyecto de **“Suministro e instalación de Graderío desmontable en Pabellón Polideportivo Cubierto en Grazalema (Cádiz)”**, cuyo presupuesto total asciende, conforme al Presupuesto confeccionado, a la cantidad de 39.922,63 €.

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.007, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Solicitar la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 15 de diciembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 252, de fecha 29 de diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte.
- **SEGUNDO.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por importe de 39.922,63 €, que supone el 100 % del coste de financiación del Proyecto de **“Suministro e instalación de Graderío desmontable en Pabellón Polideportivo Cubierto en Grazalema” (Cádiz)**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 39.922,63 €, según el presupuesto confeccionado.
- **TERCERO.-** Autorizar al representante legal de esta Entidad Local a formular la solicitud, aceptar, en su caso, la Propuesta de Resolución de Subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería, aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que en el mismo se recojan y, por último,

resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de Subvención.

- **CUARTO.-** Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la próxima sesión plenaria que se celebre, al objeto de su ratificación.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente Decreto a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 39/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para “Suministro e instalación de graderío desmontable en Pabellón Polideportivo Cubierto” y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 44/2010 REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA LA “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE INTERÉS CULTURAL (IGLESIA DE SAN JUAN) PARA SU USO TURÍSTICO EN GRAZALEMA”.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 44/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la “Rehabilitación de edificio de interés cultural (Iglesia de San Juan) para su uso turístico en Grazalema” y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO Nº: 44/2010

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 10 de Febrero de 2010.

Vista la Orden de 12 de noviembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 233, de fecha 30 de noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de TURISMO.

Considerando que el Ayuntamiento no dispone de financiación para llevar a cabo el Proyecto de **“Rehabilitación de edificio de interés cultural (Iglesia de San Juan) para su uso turístico en Grazalema (Cádiz)”**, cuyo presupuesto total asciende, conforme a la Memoria confeccionado, a la cantidad de 114.143,64 €.

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.007, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime conveniente para los intereses municipales.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Solicitar la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 12 de noviembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 233, de fecha 30 de noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo.
- **SEGUNDO.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por importe de 68.486,18 €, que supone el 60 % del coste de financiación del Proyecto de **“Rehabilitación de edificio de interés cultural (Iglesia de San Juan) para su uso turístico en Grazalema (Cádiz)”**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 114.143,64 €, según el presupuesto confeccionado.

- **TERCERO.-** Autorizar al representante legal de esta Entidad Local a formular la solicitud, aceptar, en su caso, la Propuesta de Resolución de Subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería, aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que en el mismo se recojan y, por último, resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de Subvención.
- **CUARTO.-** Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la próxima sesión plenaria que se celebre, al objeto de su ratificación.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente Decreto a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 44/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la “Rehabilitación de edificio de interés cultural (Iglesia de San Juan) para su uso turístico en Grazalema” y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 45/2010 REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA LA “DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA ESCENIFICACIÓN DE HECHOS HISTÓRICOS”.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la “Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos” y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO Nº: 45/2010

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 10 de Febrero de 2010.

Vista la Orden de 12 de noviembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 233, de fecha 30 de noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de TURISMO.

Considerando que el Ayuntamiento no dispone de financiación para llevar a cabo el Proyecto de **“Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos”**, cuyo presupuesto total asciende, conforme al presupuesto confeccionado, a la cantidad de 168.200,00 €.

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.007, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime conveniente para los intereses municipales.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Solicitar la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 12 de noviembre de 2.009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 233, de fecha 30 de noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo.

- **SEGUNDO.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por importe de 100.920,00 €, que supone el 60 % del coste de financiación del Proyecto de **“Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos”**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 168.200,00 €, según el presupuesto confeccionado.
- **TERCERO.-** Autorizar al representante legal de esta Entidad Local a formular la solicitud, aceptar, en su caso, la Propuesta de Resolución de Subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería, aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que en el mismo se recojan y, por último, resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de Subvención.
- **CUARTO.-** Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la próxima sesión plenaria que se celebre, al objeto de su ratificación.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente Decreto a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la “Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos” y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 67/2010 REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE GRAZALEMA (CÁDIZ): “CAMINO DE ALAMILLOS-CAMPOBUCHE 1 Y ALAMILLOS-CAMPOBUCHE 2 Y EL HORNILLO 1ª FASE”.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 67/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca para Mejora de caminos rurales en el T.M. de Grazalema (Cádiz): “Camino de Alamillos - Campobuche 1 y Alamillos - Campobuche 2 y El Hornillo 1ª Fase” y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO Nº: 067/2010

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 26 de Febrero de 2010.

Vista la **Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de Enero de 2.010**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de **ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013**, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, publicada en el BOJA nº 18 de fecha 29 de enero de 2.010.

Vista la Memoria Descriptiva y Valoración de las Obras de MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE GRAZALEMA (CÁDIZ), “CAMINO DE ALAMILLOS-CAMPOBUCHE 1 Y ALAMILLOS-CAMPOBUCHE 2 Y EL HORNILLO 1ª FASE”, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Francisco Barbadillo Vidaurreta, y cuyo presupuesto total asciende a un importe global de 221.308,04 €.

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.007, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Descriptiva y Valoración de las Obras de MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE GRAZALEMA (CÁDIZ), “CAMINO DE ALAMILLOS-CAMPOBUCHE 1 Y ALAMILLOS-CAMPOBUCHE 2 Y EL HORNILLO 1ª FASE”, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Francisco Barbadillo Vidaurreta, y cuyo presupuesto total asciende a un importe global de 221.308,04 €.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención, por el importe de 221.308,04 € (100% de la inversión), para poder llevar a cabo el proyecto citado anteriormente al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de Enero de 2.010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, publicada en el BOJA nº 18 de fecha 29 de enero de 2.010.
- **TERCERO.-** Definir como sistema de ejecución de las obras el de ejecución directa por administración una vez realizados los trámites legales preceptivos.
- **CUARTO.-** Declarar responsablemente, conforme requiere la Consejería de Agricultura y Pesca, que los citados caminos se tratan de bienes de dominio y uso público, teniendo este Ayuntamiento la competencia de conservación de caminos y vías rurales del término municipal, según establece el Art. 25.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y, por consiguiente, existe la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de las obras, que van a redundar en beneficio de la población rural, sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, resulten preceptivas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.
- **QUINTO.-** Elevar el presente Decreto al Pleno de la Corporación municipal para su ratificación y autorización a esta Alcaldía para la aceptación de la ayuda y realización de todos los trámites administrativos relacionados con la misma.
- **SEXTO.-** Dar traslado del presente Decreto a la Consejería de Agricultura y Pesca para su conocimiento y efectos oportunos.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 67/2010 referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca para Mejora de caminos rurales en el T.M. de Grazalema (Cádiz): “Camino de Alamillos - Campobuche 1 y Alamillos - Campobuche 2 y El Hornillo 1ª Fase” y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente a la cesión a la Mancomunidad de Municipios de la “Sierra de Cádiz” de las competencias relacionadas con la gestión integral de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y que textualmente dice lo siguiente:

“Como recordará la Corporación Municipal en sesión celebrada el 27.03.2009 aprobó con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones del Grupo Municipal Popular la propuesta de la Alcaldía referente a la cesión a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de las competencias relacionadas con la gestión integral de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

Considerando que la Mancomunidad de Municipios tiene previsto que para el segundo semestre del presente ejercicio pueda entrar en funcionamiento efectivo dicha cesión y ha instado a este Ayuntamiento que se eleve nuevamente la propuesta al Pleno de la Corporación al estar prevista igualmente la recogida del vidrio y que no fue contemplada en el acuerdo anteriormente adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando nuevamente la conveniencia y necesidad de establecer un servicio de esta naturaleza a través de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, tal y como ha quedado plasmado en las distintas reuniones celebradas en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, y de esta forma coordinar y gestionar de una manera conjunta y más eficiente este servicio, tanto en lo que se refiere al abastecimiento de agua como a la recogida de basuras, en los distintos pueblos que integran la citada Mancomunidad, haciéndolo más rentable y eficiente dichos servicios.

Esta Alcaldía-Presidencia propone nuevamente al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Ceder a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz las competencias que la legislación vigente atribuye a este Ayuntamiento en materias competencias relacionadas con la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y en concreto el depósito, traslado y vertido de residuos sólidos urbanos, la recuperación ambiental, así como la imposición, ordenación, liquidación, recaudación e inspección de las tasas y precios públicos que se devenguen por la prestación de los mismos, todo ello al amparo de los dispuesto en los Estatutos de la MMSC, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La presente cesión comprende, en concreto las siguientes competencias Municipales de las señaladas en el art. 25 de la Ley 7/1985:

- a) Recogida de basura domiciliaria
- b) Recogida selectiva de envases, papel cartón y vidrio
- c) Traslado de los residuos recogidos a vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- d) Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- e) Valorización de los residuos para conseguir una efectiva protección del medio ambiente

Al ser una competencia propia del Ayuntamiento debe ser expresamente cedida la competencia de imposición de tasas a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en concreto:

* Tasa por recogida de Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria de los parques y jardines.

* Tasa por el tratamiento de los residuos

- **SEGUNDO.-** Facultar ampliamente a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del Convenio Regulador de este acuerdo y de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin el presente acuerdo.
- **TERCERO.-** Dar traslado a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que al igual que en la sesión celebrada el 27.03.2009, el Grupo Popular se va a abstener por los mismos motivos.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas y D. José Manuel García Chávez (Grupo Municipal Popular)**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, la Propuesta de la Alcaldía referente a la cesión a la Mancomunidad de Municipios de la “Sierra de Cádiz” de las competencias relacionadas con la gestión integral de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO – TIPO REMITIDO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente a la aprobación del Convenio – Tipo remitido por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para la asunción de competencias relacionadas con el ciclo integral del agua, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz”, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, referente a la aprobación del Convenio – tipo para la asunción de competencias relacionadas con el ciclo integral del agua, determinación de las áreas y de la adscripción del personal a los distintos municipios y otorgamiento de facultades al presidente de la Mancomunidad de municipios Sierra de Cádiz para la firma de los correspondientes convenios reguladores.

Visto el Convenio tipo remitido por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” con Registro de Entrada nº: 385 de fecha 15/02/2010.

Esta Alcaldía-Presidentencia propone nuevamente al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** La aprobación del Convenio – tipo remitido por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para la asunción de competencias relacionadas con el ciclo integral del agua, determinación de las áreas y de la adscripción del personal a los distintos municipios y otorgamiento de facultades al presidente de la Mancomunidad de municipios Sierra de Cádiz para la firma de los correspondientes convenios reguladores, remitido por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” con Registro de Entrada nº: 385 de fecha 15/02/2010.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar ampliamente a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del citado Convenio Regulador de este acuerdo y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que en este punto el Grupo Municipal Popular no se a abstener sino que va a votar en contra, por los motivos de la fuerte subida de la Tasa como se ha demostrado y que no estamos de acuerdo en que tenga una duración de 25 años, hipotecando el futuro con este tema que supone 6 legislaturas, aunque se pueda rescindir.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la ley dice que los servicios se tienen que autofinanciar y es muy irresponsable mirar hacia otro lado, la subida de la tasas no se entienden pero supone

mantener la calidad y que los servicios se autofinancien y a veces no es responsable decir que nos se suban los impuestos. Los Ayuntamientos a veces se unen para gestionar de forma conjunta servicios como son el agua o la basura para defender los intereses de una manera conjunta y ofrecer un mejor servicio, que se puedan autofinanciar de una manera más eficiente

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y con los votos en contra de D. Salvador Ramírez Rojas y D. José Manuel García Chávez (Grupo Municipal Popular), y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal,** la Propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación del Convenio – Tipo remitido por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para la asunción de competencias relacionadas con el ciclo integral del agua, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05/02/2010 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS “BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES MAGOS EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN LA LOCALIDAD DE GRAZALEMA” CONFECCIONADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 05/02/2010 referente a la aprobación de las “Bases reguladoras para la elección de los Reyes Magos en las Fiestas de Navidad en la localidad de Grazalesma” confeccionada por la Concejalía de Cultura y que textualmente dice lo siguiente:

“PUNTO 8º.- APROBACIÓN DE LAS “BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES MAGOS EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN LA LOCALIDAD DE GRAZALEMA” CONFECCIONADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA.

Vistas las Bases confeccionadas por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento referente a la elección de los Reyes Magos en las Fiestas de Navidad en Grazalesma, en los siguientes términos:

“BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES MAGOS EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE LA LOCALIDAD DE GRAZALEMA.

Debido a que cada vez son más las personas de nuestra localidad de Grazalesma que muestran interés por encarnar alguno de los personajes relacionados con la tradicional Cabalgata de Reyes, la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento pretende establecer un procedimiento de elección lo más justo e imparcial posible, proponiendo las siguientes bases reguladoras:

1.- Presentación de solicitudes:

Las personas interesadas presentarán durante los días previos a las fiestas navideñas una instancia en el registro del Ayuntamiento según modelo que se facilitará en dichas dependencias municipales (ANEXO I). Las solicitudes serán individuales y se acompañarán de fotocopia del Carnet de Identidad del interesado/a.

2.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 29 de Noviembre y 10 de Diciembre. En el supuesto de que el día 10 de Diciembre coincidiera con sábado o festivo, se computará hasta el día hábil siguiente inclusive.

3.- Edad de los participantes:

La edad mínima requerida para poder participar será de 18 años cumplidos antes del plazo de entrega de las solicitudes.

4.- Exclusiones:

Quedan excluidas aquellas personas que hayan participado en las tres anteriores ediciones de la Cabalgata de Reyes Magos.

5.- Comisión de Valoración:

Se constituirá una Comisión de Valoración que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos por las normas que regulan este proceso. Estará formada por La Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, el Concejal de Cultura, y dos técnicos del Ayuntamiento (uno de ellos el Técnico de Cultura).

6.- Sorteo de las solicitudes:

Una vez la Comisión de Valoración haya certificado las solicitudes que se hayan presentado se procederá a sortear los seis puestos principales de la Cabalgata de Reyes Magos. A saber: Rey Melchor y Paje, Rey Gaspar y Paje, Rey Baltasar y Paje.

El sorteo será público, conforme se estipula en la Base séptima, pudiendo asistir al mismo todas aquellas personas que lo deseen. El lugar de celebración será el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Las solicitudes serán numeradas por orden de entrega en el registro del Ayuntamiento y ese será el número con el que participen en el sorteo.

Se introducirán en sendas bolsas opacas las papeletas correspondientes por una parte, a los personajes de los Reyes y Pajes, y por otra, las papeletas con los números de las solicitudes presentadas. Se sacará una papeleta cada vez de cada bolsa, correspondiendo cada papeleta de solicitud con un personaje extraído igualmente al azar y de manera alternativa.

Al finalizar el sorteo se levantará Acta del mismo.

7.- Fecha del sorteo:

El sorteo público para la elección de las personas que encarnarán a los Reyes Magos y Pajes en la tradicional Cabalgata de Navidad se realizará el día 15 de Diciembre a las 11.00 horas. En caso caer en sábado o festivo, se procederá al sorteo en el día hábil inmediatamente posterior.

8.- La participación en dicho proceso supone la plena aceptación de las presentes Bases.

9.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder dejar en suspenso dicho proceso, anunciándolo con la antelación suficiente en el tablón de Edictos, en el caso de tener que atender algún compromiso que por su importancia sea del interés para la Corporación Municipal, o bien no se hayan presentado el número de solicitudes necesarias para la elección de todos los personajes relacionados con la tradicional Cabalgata de Reyes Magos.

ANEXO I

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA LOCALIDAD DE GRAZALEMA.

Nº de participación
Orden de entrada
en el Registro Municipal

Yo,(Nombre y Apellidos)
vecino/a de Grazalema,

con DNI nº, y fecha de nacimiento

con domicilio en la callenº

SOLICITO

Participar en la próxima Cabalgata de Reyes Magos de la localidad de Grazalema, aceptando las bases reguladoras del proceso de selección de los personajes principales.

Lo que firmo en Grazalema a de de

Firma:

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA”

Considerando lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

- **PRIMERO.-** Aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES MAGOS EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE LA LOCALIDAD DE GRAZALEMA confeccionadas por el Departamento de Cultura y que han sido transcritas anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Dar publicidad de las mismas a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal para conocimiento general de todos los vecinos de la localidad de Grazalema.
- **TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de su ratificación, si procede”.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que el Grupo Municipal popular se va a abstener porque no se ha contado para nada con el Grupo municipal popular y no se les ha incluido en la Comisión de valoración.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las Bases las ha redactado la Técnico de Cultura y se ha debido a un descuido de la Técnico de Cultura.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que la Técnico de Cultura no será la culpable porque antes de traerlas al Pleno se habrán releído una y otra vez.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay ningún inconveniente en modificar el apartado quinto e incluir en la Comisión de valoración a un Concejel en representación de cada Grupo Municipal.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que no quiere hacer un debate de esto y aunque se modifique el Grupo Municipal Popular se va a abstener.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas y D. José Manuel García Chávez (Grupo Municipal Popular), y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 05/02/2010 referente a la aprobación de las “Bases reguladoras para la elección de los Reyes Magos en las Fiestas de Navidad en la localidad de**

Grazalema” confeccionada por la Concejalía de Cultura, y que ha sido transcrita anteriormente, con la siguiente modificación:

Donde dice:

“5.- Comisión de Valoración:

Se constituirá una Comisión de Valoración que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos por las normas que regulan este proceso. Estará formada por La Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, el Concejal de Cultura, y dos técnicos del Ayuntamiento (uno de ellos el Técnico de Cultura)”.

Debe decir:

“5.- Comisión de Valoración:

Se constituirá una Comisión de Valoración que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos por las normas que regulan este proceso. Estará formada por La Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, el Concejal de Cultura, un Concejal en representación de cada Grupo Municipal y dos técnicos del Ayuntamiento (uno de ellos el Técnico de Cultura)”.

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO DÍA 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, Y REFERENTE A LA “DECLARACIÓN DE CÁDIZ”, SUSCRITA POR MINISTRAS Y LÍDERES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EL PASADO DÍA 5 DE FEBRERO DE 2010.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, explica los términos de la Moción referente a Declaración Institucional en conmemoración del próximo día 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, y referente a la “Declaración de Cádiz”, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la Unión Europea el pasado día 5 de febrero de 2010, y que textualmente dice lo siguiente:

“8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Declaración de Cádiz

HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

Coincidiendo,

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing,

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Constatamos que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.
- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.
- La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

Declaramos que:

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.
- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.

- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.

POR TODO ELLO, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA PRESENTA LA DECLARACIÓN DE CÁDIZ, SUSCRITA POR MINISTRAS Y LÍDERES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2010 COMO MOCIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de

la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.

- M^a Teresa Fernández de la Vega Sanz. Vicepresidenta Primera del Gobierno, Ministra de la Presidencia y Portavoz del Gobierno
- Bibiana Aído Almagro. Ministra de Igualdad
- Beatriz Corredor Sierra. Ministra de Vivienda
- Cristina Garmendia Mendizábal. Ministra de Ciencia e Innovación
- Harriet Harman. Presidenta de la Cámara de los Comunes, Ministra para las Mujeres y la Igualdad
- Angela Tagle. Ministra Delegada de Trabajo y Pensiones
- Maria Tagle. Ministra Delegada para la Mujer y la Igualdad
- Dawn Primarolo. Ministra Delegada para la Infancia, la Juventud y las Familias.
- Vera Baird. Abogada General de Inglaterra y Gales
- Joëlle Milquet. Viceprimera Ministra y Ministra de Trabajo e Igualdad de Oportunidades
- Edith Rauh. Secretaria de Estado de Igualdad de Oportunidades
- Jana Matesova. Viceministra de Educación
- Agnete Andersen. Secretaria de Igualdad
- Nora Berra. Secretaria de Estado de la Tercera Edad
- Mara Carfagna. Ministra para la Igualdad de Oportunidades
- Sotiroula Charalambous. Ministra de Trabajo y Seguridad Social
- Giovanna Debono. Ministra para Gozo
- Gabriele Heinisch-Hosek. Ministra Federal de las Mujeres y de la Función Pública.
- Elżbieta Radziszewska. Plenipotenciaria para la igualdad
- Gabriela Canavilhas. Ministra de Cultura.
- Elza Pais. Secretaria de Estado de Igualdad
- Ljubica Jelusic. Ministra de Defensa
- Anna Vitteková. Secretaria de Estado del Ministerio de Justicia
- Katariina Poskiparta. Secretaria de Estado de Trabajo
- Nyamko Sabuni. Ministra de Integración e Igualdad de Género”

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que el Grupo Popular apoya plenamente esta Declaración Institucional y que ningún grupo político tiene derecho de apropiarse de esta exposición de motivos aprobada en el marco

de la Unión Europea y propone por ello que en el membrete de la moción sólo ponga Ayuntamiento de Grazalema sin hacer referencia a ningún grupo político.

La Sra. Alcaldesa y el Grupo municipal socialista aceptan la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas y manifiesta que conste en el Acta de la sesión la programación prevista en conmemoración del Día de la Mujer.

PROGRAMACIÓN PREVISTA PARA SU TRANSCRIPCIÓN EN EL ACTA:

“MARZO 2010. Grazalema – agenda cultural”

** Sábado, 6 de marzo.- CARNAVAL*

Chirigota de Grazalema “Los que van con el mono”

Chirigota de Cádiz “La Pasma”

19:00 h. / Casa de la Cultura

** Domingo, 7 de marzo – TEATRO - COCU*

“Las salidas del Buscón” a cargo de la compañía de Marcelo Casas

18:30 h. / Casa de la Cultura

** Lunes, 8 de marzo – ELLAS SON LA TIERRA TEATRO “Los colores de la mujer”*

A cargo de la compañía El hijo de la luna.

21:00 h. / Casa de la Cultura

** Martes, 9 de marzo – CHARLA – COLOQUIO “Historias de mujeres campesinas del sur” a cargo de Lidia Gutiérrez. Centro de Información a la Mujer. Mancomunidad de Municipios de la Sierra.*

18:00 h. / Casa de la Cultura

** Miércoles, 10 de marzo – Proyección Audiovisual “La memoria se abre paso”.*

CHARLA – COLOQUIO “Las mujeres de Grazalema” a cargo del Licenciado en Historia Joaquín Ramón Gómez Calvillo.

18:00 h. / Casa de la Cultura

** Viernes, 12 de marzo – CONCIERTO “SINFONIETTA MOSCÚ”. Orquesta de Cámara Rusa. Presentación a cargo de José Luis Nieto.*

19:30 h. / Casa de la Cultura

** Domingo, 14 de marzo – MERIENDA organizada por la Asociación Cultural Aldaba, música en directo.*

18:00 h. / Salón de usos múltiples

** ENCUENTRO CON MUJERES EMPRESARIAS – fecha por determinar*

** Domingo, 21 de marzo – V ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA. Marchas procesionales.*

11:30 h. / Pasacalles musical a cargo de las tres bandas

12:30 h. / Concierto

Plaza de España

EXPOSICIONES

** II Exposición de fotografías ANTIGUAS – Centro Guadalinfo.*

Abierta en horario del centro.

** Exposición de escultura “Recuperando la memoria” del escultor Andrés Montesantos.*

Lugar: antigua oficina de turismo. Plaza de España

Horario: sábados y domingos de 12:00 a 14:00 h.”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, la Declaración Institucional en conmemoración del próximo día 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, y la “Declaración de Cádiz”, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la Unión Europea el pasado día 5 de febrero de 2010, transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y un minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR